

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del mismo, efectuada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| 1 Impuestos Directos | 438.800,00 € |
| 2 Impuestos Indirectos | 5.000,00 € |
| 3 Tasas y otros ingresos | 84.300,00 € |
| 4 Transferencias corrientes | 1.765.900,00 € |
| 5 Ingresos Patrimoniales | 32.000,00 € |
| 6 Enajenación de Inversiones Reales | ----- |
| 7 Transferencias de capital | ----- |
| 9 Pasivos Financieros | ----- |
| TOTAL | 2.326.000,00 € |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | |
|--|-----------------------|
| 1 Gastos de personal | 333.800,00 € |
| 2 Gastos bienes corrientes y servicios | 323.400,00 € |
| 3 Gastos financieros e intereses | 100,00 € |
| 4 Transferencias corrientes | 1.627.100,00 € |
| 6 Inversiones reales | 41.600,00 € |
| 7 Transferencias de Capital | ----- |
| 9 Pasivos financieros | ----- |
| TOTAL | 2.326.000,00 € |

PLANTILLA MUNICIPAL PARA 2017

| A) FUNCIONARIO Total retribuciones básicas y complementarias | Nº | B) LABORAL INDEFINIDO Total retribuciones básicas y complementarias 185.000,00 € | Nº | C) LABORAL EVENTUAL Total retribuciones básicas y complementarias 32.000,00 € | Nº |
|---|----|---|---------------------------------|---|-------------|
| Con habilitación nacional.- Secretario-Interventor: Nivel 28 Retribuciones: 28.800,00 € | 1 | Denominación del puesto de Trabajo 1.-Auxiliar Administrativo 2.- Mantenimiento 3.-Técnico Informático 4.-Educativa 5.- Limpiadora 6.- AEDL 7.-Dinamizador | 1 1 1 3 2 1 1 | Denominación del puesto de Trabajo 1.-Peón 2.-Informador Turístico 3.-Controladores aparcamiento | 1 1 2 |

RESUMEN

FUNCIONARIOS: UNO
LABORAL INDEFINIDO: DIEZ
LABORAL EVENTUAL: CUATRO
TOTAL PLANTILLA: QUINCE

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Patones, a 16 de enero de 2017.—El alcalde-presidente, Óscar Sanz García.

(03/1.963/17)

